

Riesgo público en las trabajadoras sexuales de Facatativá

Yessica Andrea Casallas Chimbi

Shirley Constanza Cruz Casallas

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Cundinamarca

Sede Facatativa (Cundinamarca)

Programa Administración en Salud Ocupacional

mayo de 2021

Riesgo público en las trabajadoras sexuales de Facatativá

Yessica Andrea Casallas Chimbi
Shirley Constanza Cruz Casallas

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Administrador en Salud
Ocupacional

Asesor(a)
Gilma Roció Peña Meneses

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Rectoría Cundinamarca
Sede Facatativa (Cundinamarca)
Programa Administración en Salud Ocupacional
mayo de 2021

Dedicatoria

El presente proyecto de grado está dedicado a Dios, por darme la sabiduría, paciencia, fuerza y salud para llegar al lugar donde estoy ahora; a mis padres, mi tía y Yesid Ávila, ya que a lo largo de mi carrera han estado apoyándome en cada decisión, cada logro y cada fracaso, contando siempre con el apoyo y cariño de ellos sin importar el obstáculo al cual tuviera que enfrentarme.

Shirley cruz.

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme permitido llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias. A mi padre que de una u otra forma siempre ha estado ahí para mí. A mi abuelita María por el apoyo y por esos consejos que nunca faltan. A mi hijo porque es mi motivación más grande. A Elian por motivarme a siempre seguir adelante con mis estudios. A mi amiga Shirley por el gran equipo que formamos para lograr culminar este proyecto.

Yessica Casallas.

Hoja de Aprobación

	<p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS RECTORÍA CUNDINAMARCA FORMATO 6: SOLICITUD FECHA DE SUSTENTACIÓN Periodo 2020-1</p>
---	---

FORMATO SOLICITUD FECHA DE SUSTENTACIÓN

Madrid, 5 de mayo de 2021

Señores

COMITÉ EVALUADOR DE TRABAJOS DE GRADO

Programa: Administración salud ocupacional Distancia- ASOD

Corporación Universitaria Minuto de Dios

UNIMINUTO – Centro Regional Madrid

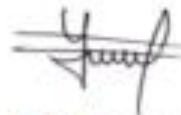
Referencia: **SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO Riesgo público en trabajadoras sexuales de Facatativá**

De acuerdo con el cronograma de actividades presentado en la propuesta y aprobado por el Comité, participo al Comité evaluador la finalización del proyecto de grado titulado: **Riesgo público en trabajadoras sexuales de Facatativá** elaborado por las estudiantes Yessica Andrea Casallas Chimbi, Shirley Constanza Cruz Casallas ID 462698, 529529, del cual me desempeñé como Director y asesor del Proyecto, con el propósito de que los autores puedan aspirar al título de Administración en salud ocupacional; de igual forma solicito se programe la fecha de sustentación de la misma, para lo cual se anexa una (1) copia al correo electrónico del Coordinador del programa del documento final.

Agradezco la atención prestada,



Director Proyecto Grado



Estudiante 1

SHIRLEY CRUZ
Estudiante 2

Agradecimientos

Primeramente, le quiero agradecer a la universidad MINUTO DE DIOS por haberme dado la oportunidad de formarme como profesional y los docentes que nos brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día.

También quiero agradecerle a nuestra asesora del proyecto de grado ya que, con su experiencia, paciencia, conocimiento y capacidad de guiar, nos condujo hacia el éxito de este documento.

Shirley Cruz.

En primer lugar, quiero agradecer a la universidad minuto de Dios por haberme permitido adquirir los conocimientos necesarios para desempeñarme como profesional, a nuestra asesora de proyecto de grado Gilma Roció Peña Meneces, quien con sus conocimientos y apoyo nos guio a través de cada una de las etapas de este proyecto, gracias a su dedicación hemos podido terminar satisfactoriamente este trabajo de grado.

También quiero agradecer a las personas que dedicaron parte de su tiempo para la realización de la encuesta. A todas estas personas que participaron directa o indirectamente en la realización de este trabajo. Muchas gracias

Yessica Casallas.

Tabla de contenido

Lista de figuras.....	V
Resumen.....	VI
Abstract	VII
Introducción	8
Planteamiento del problema.....	9
Justificación	10
Objetivos.....	11
Objetivo general	11
Objetivos específicos.....	11
Marco referencial	12
Marco contextual.....	12
Marco teórico	16
Marco conceptual	20
Estado del arte	24
Marco legal.....	28
Metodología	31
Resultados	33
Análisis de resultados	45
Conclusiones.....	46
Recomendaciones	47
Referencias.....	48
Anexos	51

Lista de figuras

Figura 1. Edad de la población encuestada.....	33
Figura 2. Nacionalidad de población encuestada.....	33
Figura 3. Escolaridad de la población encuestada	33
Figura 4. Estado civil	34
Figura 5. ¿Tiene hijos?.....	34
Figura 6. Número de hijos de la población encuestada	34
Figura 7. Personas a cargo de la población encuestada	35
Figura 8. Número de personas a cargo.....	35
Figura 9. Tipo de zona donde vive.....	35
Figura 10. Tipo de vivienda.....	36
Figura 11. Personas con las que convive	36
Figura 12. Edad de inicio vida sexual.....	36
Figura 13. Días laborados en la semana.....	37
Figura 14. Horario laboral.....	37
Figura 15. Razón por la cual ejerce la prostitución	37
Figura 16. Modalidades de trabajo.....	38
Figura 17. Consumo de alcohol	38
Figura 18. Frecuencia consumo alcohol	38
Figura 19. Consumo de droga.....	39
Figura 20. Frecuencia consumo de drogas.....	39
Figura 21. Identidad de género	39
Figura 22. Orientación sexual.....	40
Figura 23. Lugar del puesto de trabajo	40
Figura 24. Transporte al lugar de trabajo.....	40
Figura 25. Víctima de robo	41
Figura 26. Personas responsables del robo	41
Figura 27. Víctima de paseo millonario.....	42
Figura 28. Víctimas de extorsión.....	42
Figura 29. Víctima de agresiones.....	42
Figura 30. Personas que generan la agresión	43
Figura 31. Tipos de agresiones	43
Figura 32. Clientes agresivos por el no cumplimiento de los servicios.....	44
Figura 33. Desplazamiento a otros lugares fuera de su puesto de trabajo	44
Figura 34. Accidentes de tránsito hacia el encuentro con el cliente	44
Figura 35. Conocimiento de asesinato a trabajadoras sexuales	45

Resumen

Según el boletín epidemiológico presentado por medicina legal durante la década de (2004-2013) fueron asesinadas en Colombia 238 mujeres en condición de prostitución, las personas que solicitan sus servicios “clientes” fueron descritos como los principales agresores, seguidos de sus parejas sentimentales y por último la policía. El presente trabajo tiene como objetivo conocer el riesgo público al cual están expuestas las trabajadoras sexuales del municipio de Facatativá- Cundinamarca. Se utilizó como metodología el enfoque cuantitativo de tipo descriptivo donde se realizó una encuesta diseñada por las estudiantes que contó con la revisión de dos pares expertos, la encuesta estuvo compuesta de 35 preguntas donde participaron 20 trabajadoras sexuales. Entre los resultados más importantes se evidencio que el 100% de las personas que participaron en la encuesta fueron víctimas de agresiones por diferentes personas como clientes, jefe o proxeneta y autoridades, de igual modo las 20 personas manifestaron consumir drogas y bebidas embriagantes durante su jornada laboral; de manera que, la demanda constante de clientes ha llevado a las mujeres que prestan estos servicios sexuales a laborar de día y noche, desde luego, esto hace que el riesgo público al cual están expuestas se incremente.

Palabras clave: Riesgo público, trabajadoras sexuales, transexual, cliente, prostitución, proxeneta.

Abstract

According to the epidemiological bulletin presented by legal medicine during the decade of (2004-2013), 238 women in a condition of prostitution were murdered in Colombia, the people who request their services "clients" were described as the main aggressors, followed by their romantic partners and finally the police. The objective of this work is to know the public risk to which sex workers in the municipality of Facatativá-Cundinamarca are exposed. The quantitative approach of a descriptive type was used as a methodology, where a survey designed by the students was carried out, which was reviewed by two expert peers, the survey was composed of 36 questions where 20 sex workers participated. Among the most important results, it was evidenced that 100% of the people who participated in the survey were victims of attacks by different people such as clients, boss or pimp and authorities, in the same way the 20 people said they consume drugs and intoxicating drinks during their day labor; So, the constant demand of clients has led women who provide these sexual services to work day and night, of course, this increases the public risk to which they are exposed.

Keywords: Public risk, sex workers, transsexual, client, prostitution, procurer.

Introducción

El presente proyecto se realiza sobre el tema de riesgo público en las trabajadoras sexuales que laboran en el municipio de Facatativá, ya que estas mujeres que luchan por un diario para alimentación, vivienda y vestuario, han venido siendo víctimas de agresiones tanto verbales como físicas, dada a la mala fama que se ha creado desde los antepasados de esta actividad, las estudiantes de Administración en Salud Ocupacional deciden realizar la investigación de los riesgos públicos a los cuales pueden estar expuestas durante la prestación de sus servicios.

En muchas ocasiones las trabajadoras se ven expuestas a situaciones de peligro, especialmente cuando debido a su trabajo deben permanecer en lugares públicos, por ello es importante que las trabajadoras sexuales reconozcan cuales son los riesgos a los que están expuestas. Existen temporadas donde es mayor el riesgo para esta población, por ejemplo, las festividades, días de pago y fines de semana en donde aumenta la demanda de clientes, así mismo aumenta el riesgo de caer en manos de un agresor e incluso en alguno de estos encuentros pueden hasta perder la vida.

Planteamiento del problema

Muchas mujeres y personas transgénero han sido rechazadas y otras veces expulsadas de sus casas a temprana edad por diferentes factores, quienes deben enfrentarse a diferentes peligros de la calle como el frío, hambre, enfermedades y hasta encontrarse con abusadores infantiles “Pederastas”, Pedófilos y proxenetas entre otros. Es por ello, que para no estar conscientes de todo lo que está pasando acceden al consumo de sustancias psicoactivas las cuales son nocivas para la salud (María Benavente et al., 2019).

Hay otro aspecto que influye en esta problemática y es el rechazo de la sociedad por su condición de género o por ser trabajadoras sexuales, quienes, por falta de oportunidades, violencia estructural, sistémica e histórica llegaron a ejercer esta actividad. De manera que para estas personas es muy complejo acceder a un empleo formal donde no sean discriminadas por su labor o simplemente por su pasado. Por todo lo anterior, estas personas son de una manera u otras obligadas a ejercer la prostitución donde muchas veces son expuestas a diferentes peligros como lo son: golpes, insultos, accidentes de tránsito, extorsiones y en algunas ocasiones son asesinadas mientras prestan dicho servicio.

¿Cuál es el riesgo público al que pueden estar expuestas durante la ejecución de su labor las trabajadoras sexuales de Facatativá?

Justificación

Se ve la necesidad de describir el riesgo público al que están expuestas las trabajadoras sexuales y personas transgénero del municipio de Facatativá – Cundinamarca dedicadas a esta actividad, ya que por la actividad que ejercen no son tomadas en cuenta como cualquier otra persona del común, estas trabajadoras tienen una alta exposición a sufrir accidentes laborales ya sea por maltrato físico y/o verbal al que se exponen en manos de cualquier persona que requiera de sus servicios, ya que son sometidas a imitar pornografía, realizar tríos, ingerir alcohol y drogarse, como si fuera poco, en otras ocasiones son asesinadas en manos de sus clientes sin compasión alguna. Por todo lo anterior dicho, han de tomar malos hábitos en su vida cotidiana refugiándose en las drogas y el alcoholismo para aislarse de la realidad en la que se encuentran.

De manera que el problema no es la actividad que ejercen sino la falta de oportunidades y la estigmatización de la sociedad, del mismo modo, es muy importante que estas personas sean escuchadas cuando denuncien a sus presuntos agresores ante los entes públicos y tener igualdad de condiciones como cualquier otro ciudadano.

Objetivos

Objetivo general

Describir el riesgo público al cual están expuestas las trabajadoras sexuales en el municipio de Facatativá Cundinamarca.

Objetivos específicos

- Caracterizar el perfil sociodemográfico de las trabajadoras sexuales del municipio de Facatativá.
- Categorizar el riesgo público al que están expuestas las trabajadoras sexuales en el municipio de Facatativá.
- Diseñar las rutas de atención para controlar una situación de riesgo público en las trabajadoras sexuales de Facatativá.

Marco referencial

Marco contextual

Mediante la resolución 282 del 4 mayo de 1942 se obligó a nivel nacional la inscripción de las prostitutas como mujeres públicas (mediante la permanencia vigente hasta la entrada en vigor de la constitución de 1991) de esta forma se estableció en el artículo 19, un arresto de entre 4 a 30 días para aquella mujer que ofreciera sus servicios sexuales, incitando al hombre a hacer uso de estos, ya fuera con el uso de prendas reveladoras, la oferta directa o la utilización de canciones. En 1948, el consejo de Bogotá prohibió el funcionamiento de todo local destinado al ejercicio de la prostitución en la ciudad, lo que conllevó a estas mujeres a salir a las calles a trabajar.

A comienzos del siglo XX se dieron las primeras relaciones positivas en torno a la prostitución como práctica socialmente tolerada en la ciudad de Bogotá. Dado a lo anterior, el gobernador mediante un decreto exigió la expedición de un permiso de funcionamiento para las casas de prostitución, así como la inscripción de las prostitutas para permitir su control médico (Tirado Acero et al., 2019).

En la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía) se reconoce la vulnerabilidad de las personas en situación de prostitución frente a los escenarios de riesgo que sufren por parte de la sociedad cotidiana, esta ley se establece “tratar dignamente a las personas que ejercen la prostitución, evitar la discriminación o rechazo y la violación de sus derechos a la libre movilización y al desarrollo de la personalidad” (Jaramillo, 2017).

Artículo 43. “Requisito de los establecimientos, inmuebles o lugares donde ejerza la prostitución” los propietarios, tenedores, administradores o encargados de los establecimientos

donde se ejerza la prostitución, así como el personal que labore en ellos, deben de cumplir con las siguientes condiciones:

- Obtener para su funcionamiento el concepto sanitario expedido por la secretaria de salud o su delegado o quien haga sus veces.
- Promover o distribuir a las personas que ejercen la prostitución y a quienes utilizan sus servicios, preservativos aprobados por las entidades competentes y facilitarles el cumplimiento de las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias.
- Promover el uso de preservativos y otros medios de protección, recomendados por las autoridades sanitarias, a través de información impresa, visual o auditiva, y la instalación de dispensadores de tales elementos en lugares públicos y privados de dichos establecimientos, inmuebles o lugares.
- Colaborar con las autoridades sanitarias y de policía cuando se realicen campañas de inspección y vigilancia y asistir a los cursos que ellas organicen.
- Tratar dignamente a las personas que ejercen la prostitución, evitar su discriminación o rechazo y la violación de sus derechos a la libre movilización y al desarrollo de la personalidad.
- No permitir ni propiciar el ingreso de niños, niñas o adolescentes a estos establecimientos, inmuebles o lugares.
- No permitir ni favorecer o propiciar el abuso o la explotación sexual de menores de edad o de personas con discapacidad.
- En ningún caso, favorecer, permitir, propiciar o agendar el maltrato, su utilización para la pornografía, la trata de personas o la explotación sexual.

- No inducir ni constreñir al ejercicio de la prostitución a las personas o impedir a quien lo realiza, retirarse del mismo si fuese su deseo.
- No mantener en cautiverio o retener a las personas que ejercen la prostitución.
- No realizar publicidad alusiva a esta actividad en la vía pública, salvo la identificación del lugar en su fachada.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y comportamientos de las personas que ejercen la prostitución.
- Proveer los elementos y servicios de aseo necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas recomendadas por las autoridades.
- Intervenir en caso de controversia, entre las personas que utilizan el servicio y las que ejercen la prostitución, para evitar el detrimento de los derechos de estas últimas.

Artículo 45. Comportamientos de quienes soliciten servicios de prostitución. Los siguientes comportamientos no deben ser realizados por quienes solicitan los servicios de prostitución en tanto afectan a quienes prestan dicho servicio:

- Irrespetar, agredir o maltratar física o psicológicamente a las personas en el ejercicio de la prostitución, en sus derechos, dignidad o libertad.
- Obligar a las personas en el ejercicio de la prostitución o realizar actividades contrarias a su voluntad.
- Solicitar o usar los servicios de las personas en ejercicio de la prostitución incumpliendo las condiciones del artículo 45.

En nuestro país a pesar de ser una situación de riesgo, no hay una cifra oficial de personas que estén en condición de prostitución, según el informe del Instituto de Medicina Legal de 2004 a 2013 en Colombia fueron asesinadas 238 mujeres dedicadas a la prostitución (Arturo-Zarama & Eduardo Cante-Maldonado, 2017.). Las personas que solicitan sus servicios “clientes” fueron descritos como los principales agresores, seguidos de sus parejas sentimentales y por último la policía, por todo lo anterior, el estigma y la discriminación se identificaron como los detonantes de la violencia. En Colombia en el año 2017 se quiso adoptar el modelo de Suecia, donde las personas que pagaban por sexo eran castigadas con prisión; sin embargo, no prospero la iniciativa promovida en el congreso de la república.

El pasado 03 septiembre de 2020 en un artículo escrito por la periodista Jineth Bedoya Lima y publicado por el diario el Tiempo, entrevistan a la colombiana oriunda de Cúcuta, la cual estando muy joven tuvo que salir de su pueblo por amenazas en contra de su vida y por violencia sexual, Claudia Quintero (la cual fue nombrada por la corte constitucional como la voz de las mujeres prostitutas en agosto de 2018) donde quiere abolir la prostitución, ya que por diferentes circunstancias de la vida se vio obligada a entrar al “infierno” como ella lo llama, pero al empezar ese mundo; se cita textual a Claudia Quintero *“Empezaron todos mis problemas porque durante el servicio sexual que yo prestaba, no faltaba el que me jalaba el pelo o me pegaba”* (Claudia Quintero, *la mujer que quiere abolir la prostitución - Cultura - ELTIEMPO.COM*, 2020). El abolir la prostitución no es prohibirla en Colombia, es generarles unas condiciones dignas de trabajo.

Aunque la secretaria de gobierno de Cundinamarca y la policía nacional han hecho grandes esfuerzos para controlar la llegada de trabajadoras sexuales a la zona centro de Facatativá se observa que con el pasar de los días incrementan el número de mujeres, de la misma manera se evidencia personas transgéneros los cuales son agredidos por la población que circulan en la zona, sin contar el aumento de consumo de sustancias psicoactivas por lo que provoca inseguridad en el sector (Duque, 2019).

Dado lo anterior, ante tanta violencia muchas mujeres y personas transgénero que prestan sus servicios sexuales desarrollan el llamado proceso de disociación el cual consiste en que pierden conexión con su propio cuerpo para poder soportar el maltrato.

Marco teórico

En el libro la prostitución en el corazón del capitalismo habla de cómo en el siglo XXI la prostitución se ha convertido en una completa barbarie, ya que la prostitución se alimenta de mujeres que han sido expulsadas de sus hogares y que tienen pocos recursos lo cual las lleva a ejercer esta actividad, estas mujeres tienen como destino clubs, macro burdeles, calles entre otros; en el cual preparan sus cuerpos para su comercialización. Es allí donde la violencia vulnera el derecho de las mujeres a la soberanía de sus cuerpos y donde encarna la prostitución en transformaciones sociales las cuales se han producido de la mano del capitalismo global, considerando la sexualidad de la mujer como mercancía con el fin de complacer la urgencia sexual natural de los varones, llegando a considerar que la prostitución es un escudo para salvar a las mujeres de violaciones y agresiones sexuales (Hernández Velasco, 2019).

Por otro lado, (Hernández, 2019), resalta que en efecto la prostitución surge espontáneamente en cualquier comunidad y a cualquier momento, teniendo en cuenta que la prostitución no es el oficio más antiguo del mundo como se suele decir, sino que es la actividad que responde a la demanda más antigua en el mundo, para esto las mujeres deben estar al servicio del deseo masculino enfrentándose bien sea a la prostitución o al matrimonio, dando pie a un proceso creciente de mercantilización que ha impuesto el capitalismo neoliberal sobre los cuerpos de las mujeres, la prostitución ha encarnado en ese principio constitutivo del capitalismo donde todo es susceptible de ser comprado, en otras palabras, que el principio de los deseos se pueden convertir en derechos con tal de que se tengan los recursos suficientes para pagarlos.

Cabe destacar que en la relación patriarcal, las mujeres son destacadas como seres fundamentalmente sexuales, por esta razón se les asigna una sobrecarga de sexualidad a las mujeres prostituidas representando estas todo lo que no debe ser una mujer recatada ya que estas últimas son solo para uso de un varón y no de todos, pero no dejando atrás el papel de la mujer como ser sexual para uso masculino, resumiéndolo así: “lo que las mujeres prostituidas ofrecen a todos, la mujer decente debe ofrecérselo a su varón” y con un mensaje amenazante de no ser elegidas, además del núcleo ideológico patriarcal donde las mujeres son para otros no para ellas mismas, dando todo de ellas pero siempre para otros, reconociendo así que la prostitución es una forma extrema de violencia relacionada con la posición de poder de aquellos que se benefician de la industria del sexo, tanto los proxenetas como los consumidores de este servicio.

Según Adrienne Rich (2009), quien definió el lesbianismo no solo como libertad sexual sino que también como una posibilidad protectora para estas mujeres, mientras que otras han quedado atrapadas en la sexualidad masculina donde para los varones la revolución sexual significó la posibilidad de usar su sexualidad fuera del matrimonio, por lo cual, además de estar

conyugalmente con su pareja podía estar con las mujeres dedicadas a la prostitución y también involucrarse con cualquier otra mujer sin abarcar sentimiento alguno, por lo que las mujeres eran definidas como sexualidad y sentimiento, y los varones como los que se dotaban de razón.

Por otro lado, está el tema de la pornografía donde hay varios análisis críticos, uno de ellos es que esta práctica no está alejada de la sociedad, por esta razón la pornografía hace ver a las mujeres como seres sexualizados y sumisos las cuales deben estar disponibles para los varones; otro análisis crítico es que para los varones es necesario acceder sexualmente a las mujeres como condición de su masculinidad y casi siempre con violencia y agresividad.

Riesgo público.

Según la (ARL SURA, 2021) el riesgo público es todo lo relacionado con lugares públicos donde se puede poner en riesgo la integridad física de las personas y hasta la propia vida, por lo general están relacionados con tránsito y violencia, este riesgo se asocia con factores derivados de situaciones sociales las cuales generan escenarios de agresión intencionales de una persona contra otra o incluso contra una comunidad, en otras palabras esto es lo que se manifiesta generalmente como actos delictivos en los que se ven involucrados los colaboradores directa o indirectamente generando lesiones he incluso la muerte.

Dentro de los factores de riesgo público se encuentran:

El Secuestro. Se define como la acción de retener a una persona en contra de su voluntad, para definir este concepto (*policía nacional de colombia, 2016*) la refiere que hay diferentes términos como: plagio, raptó, retención ilegal, robo de personas, privación de libertad, prisión por guerra entre otras, normalmente para la liberación de las personas exigen algo a cambio. Dado a lo anterior, debe catalogarse como una flagrante violación de los derechos

humanos, concretamente con el derecho a la libertad individual, el secuestro no solo afecta a la persona secuestrada sino a todo su ambiente familiar y social, ya que pone en sufrimiento y ansiedad a todos sus amigos, familiares, compañeros de trabajo o estudio entre otros.

Extorsión. Se define como la presión que se ejerce sobre alguien por medio de amenazas para separar o arrebatar por fuerza una posesión a una persona, la cual la obligan a actuar a la persona de una manera determinada y así obtener dinero u otro beneficio (Ortiz & Iván, 2019)

Atentados. Es la persona que con intención y en desarrollo de conflicto armado, ataque, perjudique, retenga o se apodere de bienes o elementos indispensables para la subsistencia de la población civil (Congreso De Colombia, 2020)

Atraco. Es todo acto de apoderamiento en los bienes ajenos, donde el autor del delito puede causar violencia o intimidación en la víctima con la intención de lucrarse

Violencia en el lugar de trabajo. Según (Raffo Lecca et al., 2014), es tomada como toda acción o comportamiento no sensato, en el cual una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra en el transcurso de su horario laboral.

Acoso laboral. Es entendido por toda conducta persistente y demostrable la cual se ejerce sobre el colaborador, lo cual le puede pasar al colaborador por parte del empleador, jefe o supervisor inmediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia como también a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o hasta causar la renuncia de este. (Ley 1010, 2006).

Marco conceptual

Para una comprensión más clara de este proyecto aplican los siguientes términos y definiciones

Abuso sexual. Es entendido como aquel atentado contra la libertad o integridad sexual, el cual es ocasionado por algún incesto “familiar cercano” o algún extraño, para que se presente el abuso sexual no siempre se debe de presentar la penetración, hay algunos otros factores para tener en cuenta como lo es tocamientos, masturbación, vejámenes, violación, exhibicionismo, explotación sexual “pornografía infantil, prostitución”.

Accidente de trabajo. Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa u ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte (Congreso de la Republica, 2004b).

Agresión sexual. Es todo contacto físico entendido como cualquier atentado contra la libertad sexual que tenga o no acceso carnal, lo que caracteriza la agresión sexual radica en la violencia o intimidación y aun siendo así susceptible al acceso carnal.

Autocuidado. De acuerdo con la definición de (Organización Mundial de la Salud, 1998) establece todos los actos que hacen las personas por mantener la su salud y bienestar de la mejor manera.

Bisexual. Se define como la persona que se siente atraída afectiva y sexualmente por los dos sexos o géneros (hombre y mujer).

Cliente. Según (San Luis & Avendaño, 2015) lo define como “Usuario o prostitúyete el cual obtiene o adquiere un beneficio sexual a cambio del pago económico correspondiente”.

Desplazamiento forzado. Según la ley 387 de 1997 su definición es:

“toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, por su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquier de las siguientes situaciones: conflicto armado, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones del derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OACNUDH-, 1999).

Gay. Se cataloga como la posible orientación sexual y esta se caracteriza por una atracción sexual, emocional, sentimental, y efectiva hacia otras personas de su mismo sexo.

Hurto. Según (Mindefensa, 2020) Persona que se apodera de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.

Identidad de género. Se entiende como el sentimiento psicológico mujer u hombre y este se tiene en cuenta sin tener el sexo con el que se nació.

Intersexual. En la antigüedad eran llamados hermafroditas, aunque este significado no es concreto con la palabra, por lo que se dice hoy en día que son personas que nacen con discrepancias entre su género y sus genitales, de modo que poseen características genéticas y fenotípicas propias del hombre y de la mujer.

Lesbiana. Se identifican como mujeres a sí mismas y sienten atracción afectiva o sexual por personas del mismo sexo.

Orientación sexual. Se caracteriza por la atracción romántica, emocional y sexual hacia otras personas las cuales llevar a formar relaciones afectivas y sexuales con personas del mismo sexo o diferente al mismos.

Paseo millonario. Relacionado por el código penal como secuestro extorsivo, esta modalidad consiste en embestir a las personas cuando necesitan un transporte público bien sea taxi, Uber o cualquier transporte en la calle. En el artículo 169 del código penal lo describe de la siguiente manera:

“Secuestro extorsivo. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político” (Congreso de la Republica, 2004).

Probabilidad. Según el (Instituto Colombiano de Normas Técnica y Certificación, 2010) define probabilidad como el grado de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Prostitución. (Tirado, 2011) la define como la explotación, esclavitud y violencia de genero donde los hombres inventaron para someter y mantener a las mujeres a toda su disposición sexual.

Proxeneta. Según (Estatuto Tributario, 2020) establece que es la persona que capta, traslada, acoge o recibe a una persona para su explotación sexual, trabajos o servicios forzados.

Queer+. Es una persona que pertenece al colectivo LGTB pero que a las etiquetas de lesbiana, gay, transexual o bisexual no se definen correctamente.

Riesgo. Según el (Instituto Colombiano de Normas Técnica y Certificación, 2010) establece que es riesgo es:

“La combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es)”.

Riesgo público. Se dice que son todos los factores que se viven en espacios públicos y pueden poner en riesgo la vida e integridad física de las personas, todos estos pueden ser ocasionados por vehículos y personas tanto cercanas como ajenas a la víctima.

Sexualidad. Suhail Velázquez la define como:

“Es la capacidad que conforma a cada ser humano y que permite sentir, vibrar y comunicarnos a través del propio cuerpo. Es algo que forma parte de lo que somos desde el mismo momento en que nacemos y que pertenece en nuestras vidas hasta que morimos
(Velázquez, 2011)

Transexual. Se dice de la persona que nace del sexo biológico mujer u hombre y este no se siente identificado con el sexo asignado, dado que, psicológicamente se siente del sexo opuesto y este empiezan a pensar, vestirse y actuar de la manera en la que se orienta sexualmente.

Violencia. Es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga

como resultado un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte (Salud, 2012)

Violencia de género. Se caracteriza por cualquier acto violento o agresión, en el cual se puede evidenciar la desigualdad y el dominio que tienen los hombres sobre las mujeres y este le genera un daño físico, sexual o psicológico

Estado del arte

La prostitución no es la actividad más antigua del mundo, es la explotación, la esclavitud y la violencia de género que los hombres se pudieron haber inventado para el sometimiento y disposición sexual de las mujeres para ellos, Algunos hombres empresarios y con grandes sumas de dinero que financian generosamente los prostíbulos han impulsado a que esta esclavitud sexual sea algo legal. Pero esta explotación debe ser abolida y no verla como una profesión que hay que reglamentar. Por lo tanto, esto se comprende como violencia de género, no por el hecho de que se pague una gran cantidad de dinero deja de ser una violación (Ulloa Ziáurriz, 2011).

Las mujeres que se dedican a la prostitución no solo están expuestas a contraer enfermedades de transmisión sexual si no a innumerables vejámenes por parte de las personas que contratan sus servicios. Cecilia Hofman (2000) dice que cuando un cliente alemán contrata los servicios de una mujer filipina en situación de prostitución, quiere tomarle una foto para mostrarle a sus amigos en su país, le introduce una botella de cerveza en la vagina, porque son dos de las cosas mejores que hacen en las filipinas. También menciona que cuando en Patpong (una calle del distrito rojo de Bangkok) Tailandia, (en donde se encuentran los clubes de sexo para turistas) las mujeres de estos lugares ofrecen una gran variedad de atracciones como

“establecimientos de mamadas” y programas de diversión que buscan clientes para “levantar la banana”, el espectáculo del gran consolador o introducirle un pescado a la vagina, un huevo o una larga berenjena en el ano. Pero esto no es nada, muchas veces en la prestación de sus servicios son obligadas a cumplir fetiches de sus clientes, donde pueden ser maltratadas física y psicológicamente o quizás en casos extremos, pero evidenciados, sus clientes las pueden asesinar.

La chilena Alejandra Soto Castillo es presidenta del sindicato independiente de trabajadoras sexuales transgénero y travestis, ha dedicado más de 20 años a la lucha incansable por los derechos humanos de su población.

“las personas trabajadoras sexuales y personas trans han sido en el pasado y siguen siendo en la actualidad, víctimas de abuso, discriminación y persecución. En los últimos años se ha generado un movimiento a nivel global y regional, impulsado tanto por organizaciones de la sociedad civil como por organismos internacionales, que busca visibilizar la violencia, el odio y exclusión que sufren estas personas. La discriminación contra ellas se ha identificado como una de tipo estructural. (Informe anual 2013) citado por (María Benavente et al., 2019).”

Generar condiciones para que cada una de estas personas ya sean mujeres, gays o transexuales puedan vivir una vida sin violencia y con plenos derechos. Junto con ello, dar voz y espacios para que cuenten su historia marcada por las múltiples casos de violencia (Benavente et al., 2019).

Según (Sanchez Lucas, 2012), en el trabajo de investigación que realizaron consideran de vital importancia destacar que, dado el nuevo orden constitucional establecido desde octubre de 2008, el trabajo digno constituye un deber del estado garantizado por la Constitución, en lo que

es pertinente que el servicio de las trabajadoras sexuales mejore y así se pueda cumplir de manera ágil, eficaz y oportuna conforme lo dispone el Art.325 y subsiguientes en la Carta Magna. Cabe indicar que en la mayoría de los establecimientos donde laboran las trabajadoras sexuales del Cantón Naranjito (Ecuador), tienen problemas comunes, violación de derechos humanos, donde no funciona la garantía de derechos; violencia que ejerce el Estado, pues la policía es el gran cómplice o quizás el mayor proxeneta. Ellas se esfuerzan por el reconocimiento como mujeres y trabajadoras sexuales, quieren los mismos beneficios como los trabajadores que realizan cualquier otra actividad, no habiendo un artículo en el código de trabajo que las proteja y las ampare, cuerpo legal que aún no ha sido adaptado al espíritu proteccionista de la Constitución.

Para nadie es un secreto que la prostitución es una actividad en la que la violencia se sitúa de forma estructural, para algunas trabajadoras sexuales (mujeres, personas transexuales) la violencia que acontece en esta actividad es inevitable y se considera como las consecuencias que se deben afrontar al ejercer esta actividad, pero para otras la violencia ha estado presente a lo largo de su vida por lo que para ellas esto ya es un acto rutinario que está presente en su diario vivir. La experiencia de maltrato hacia las mujeres que prestan sus servicios sexuales ha sido atribuida a numerosos factores sociales cuya base se encuentra las desigualdades de género, la discriminación hacia las mujeres y la violación de sus derechos, así como los intentos de muchos hombres de ejercen control sexual sobre ellas.

Los episodios de violencia se encuentran en muchas de las trayectorias vitales de las mujeres que ejercen la prostitución y es notable para muchas de ellas, donde lo caracterizan como el principal riesgo al cual están expuestas por encima de contraer una enfermedad de transmisión sexual a la hora de prestar su servicio. La violencia varía según los contextos de

prostitución, como por ejemplo las personas que contactan en la calle entre un 76,5% y 81% han sufrido episodios de violencia y abuso sexual, mientras que las que prestan sus servicios en locales o apartamentos oscila entre el 16% y 48% (Church, 2001).

Según (Ward y cols.1999) las personas que ejerce la prostitución tienen dos veces más posibilidades de morir como víctima de la violencia, que una persona de su misma edad que se dedique a diferente actividad, dado lo anterior, los eventos de prostitución acontecen en mayor medida en las mujeres que en los varones o transexuales. La violencia puede tener diferentes manifestaciones como: agresiones físicas, violación, humillación e insultos, robos, amenazas y en el peor de las situaciones asesinatos. Las manifestaciones de violencia pueden ocurrir de forma deliberada o espontanea según sucedan los hechos durante la prestación de servicios sexuales ya que los proxenetas, clientes y redes mafiosas son las principales personas que infringen actos de agresión hacia las personas que realizan esta actividad.

El maltrato de las personas prestadoras de servicios sexuales puede estar ligado por motivos relacionados de un cambio del servicio ya pactado sobre las prácticas sexuales, la protección durante el acto sexual, el precio, tiempo estipulado o por no quedar claro todos los términos pactados. En muchas de las situaciones nombradas anteriormente, el cliente actúa con violencia sobre la mujer o persona con la que haya pactado el hecho exigiendo las prácticas sexuales o la devolución del dinero. Los eventos de violencia tienen lugar en mayor medida con los clientes desconocidos que con los habituales.

Algunos proxenetas utilizan la amenaza, la intimidación y la violencia para controlar la prostitución de las personas que ejercen esta actividad, las cuales tienen importantes consecuencias para la salud y la integridad. El proxenetismo ha sido tradicionalmente

desempeñado por hombres que ejercen control y subordinación sobre las acciones y ganancias de las mujeres que se prostituyen, en muchas ocasiones esta relación entre el proxeneta y la trabajadora sexual son abusivas y nunca equitativas (Williamson y Cluse-Tolar, 2002).

La humillación, las burlas e insultos también se catalogan como otro tipo de agresiones verbales o físicas, suelen acontecer en los ambientes donde las mujeres contactan a su cliente en la calle. Los contextos de intolerancia y criminalización hacia la prostitución desencadenan una mayor propensión a la violencia y al crimen sobre las personas que ejercen esta actividad; no obstante, las mismas articulan estrategias para disminuir la posibilidad el riesgo a la violencia (Meneses, 2007) ha demostrado que las mujeres no son pasivas receptoras de la violencia y que articulan medidas preventivas, disuasoras y protectoras. Entre estas medidas se pueden nombrar: la selección de sus clientes, llevar algún tipo de instrumento u objeto defensivo, tener en cuenta la placa de los vehículos y hacerles saber a sus demás compañeras, transmitir información sobre los clientes que fueron o pueden ser violentos o mostraron alguna personalidad agresiva.

Marco legal

Ley 51 de 1981 “por medio de la cual se aprueba la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” esta ley se enfoca en reconfirmar la igualdad de derechos que existen para los hombres y las mujeres, de igual manera se evidencia que a pesar de encaminar esta ley por parte de organismos como la ONU, se demuestra que las mujeres siguen siendo objeto de discriminación y de violencia. Artículo 6 “las dos partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer” (Congreso de Colombia, 1981). Dado a lo anterior, es evidente que, en esta convención sobre la eliminación de todas formas de

discriminación contra la mujer, destacan que se debe de proteger de conductas degradantes e indignas a las mujeres que ejercen esta labor y tiene que dejarse de ver esta actividad como cualquier otro trabajo u ocupación.

Acuerdo 005 de 2011 Sogamoso- Boyacá “mediante la cual se formula y adopta una política para la inclusión social de mujeres que se encuentra en situación de prostitución” como esta y otras ciudades de Colombia tienen gran cantidad de mujeres en situación de prostitución, por lo que se quiere con este acuerdo es llegar a una posible solución donde se pueda en lo posible eliminar esta labor, ya que para el municipio les genera impactos negativos que produce en la sana convivencia, por eso quieren “resocializar” con políticas basadas en opciones laborales que les permitan dejar dicha ocupación cuando deseen, programas y proyectos de prevención, rehabilitación, inclusión social y protección de los derechos.

Proyecto de ley 079 de 2013 “por el cual se establece un trato digno a las personas que ejercen personas que ejercen la prostitución, se fijan medidas afirmativas a su favor y se dictan otras disposiciones orientadas a restablecer sus derechos” (Congreso de la República de Colombia, 2018) lo que busca esta ley es establecer las garantías para la dignidad de las personas que ejercen o prestan el servicio sexual. Este proyecto de ley busca las siguientes garantías para estas personas:

- Afiliación al sistema general de seguridad social y le presten todos los servicios preventivos y asistenciales en relación con su salud física y mental.
- A no ser revictimizadas ni violentadas física o verbalmente por parte de sus empleadores, clientes o autoridades.
- Se les reconozca la exigibilidad judicial y/o extrajudicial de sus derechos laborales.

- Acceso a vacunas contra la prevención de enfermedades de transmisión sexual de forma gratuita.
- Los establecimientos donde ellas ingresan a prestar el servicio deben tener el concepto sanitario expedido por la secretaria de salud.

Dado a lo anterior, con este proyecto de ley se promueve a la protección de los derechos humanos sobre las trabajadoras sexuales y procura reglamentar la prostitución con Colombia, pero este proyecto solo llego al primer debate en la plenaria del congreso, pero nunca fue aprobado hasta el día de hoy está ausente esta normatividad.

En la sentencia T-594/16, donde dos mujeres que prestan el servicios sexuales presentan acción de tutela en contra del ministerio de defensa y otras entidades para solicitar la protección de sus derechos al trabajo, a la integridad personal, al debido proceso, a la libre circulación, a la no discriminación en razón a su dedicación laboral y a estar libres de violencia, en el cual la corte constitucional prohíbe el maltrato a las trabajadoras sexuales donde le dieron un plazo de dos meses a la Alcaldía Mayor de Bogotá para instalar una mesa de trabajo donde se pueda analizar las oportunidades laborales para estas personas y ordenó a la Defensoría del pueblo a dar capacitaciones a la policía metropolitana sobre el trato digno de las trabajadoras sexuales y prohibir el maltrato físico y verbal con las mismas.

Sentencia T 620 de 1995 esta sentencia de la corte constitucional se refiere a la actividad de trabajo sexual como algo no deseable, donde se pretende controlar y no dejar que llegue al punto en el cual no se pueda manejar la cantidad de personas que ejerzan esta profesión. La caracterizan como una actividad inmoral y no aceptada por la sociedad, que atenta a los derechos

intrínsecos de la persona, la infancia o la familia, por esta razón no puede ser amparada por el derecho al trabajo.

Mediante la sentencia T-629/10, se reconoció la actividad de prostitución como un “trabajo” donde se observa a la mujer “trabajadora sexual” como madre y cabeza de familia, por lo tanto se hace énfasis en la protección y estabilidad laboral reforzada que muestra está, para ello la corte constitucional concedió el amparo de los derechos fundamentales: a la igualdad de trato ante la ley, a la no discriminación, al trabajo, la seguridad social, la dignidad, la protección de la mujer en estado de embarazo, el derecho del que está por nacer, el fuero materno y el mínimo vital, a una mujer que ingreso a laborar como trabajadora sexual en un bar.

La sentencia T – 736 de 2015 la corte constitucional reconoce que las personas que prestan servicios sexuales y se han catalogados como indignas, morales o que su actuar va en contra de la familia tradicional o como un grupo discriminado y marginal, pero la población dedicada a la prostitución debe tener una mayor protección por parte del estado garantizando el derecho de igualdad para todo este gremio.

La GTC 45 es una guía la cual fue creada para proporcionar pautas para identificación de los peligros y para la valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, tomando en cuenta la actividad y los recursos establecidos.

Metodología

La presente investigación tiene como metodología propuesta el enfoque cuantitativo de tipo descriptivo la cual pretende presentar la información de manera estadística para así obtener

un resultado gráficamente y conocer el nivel de riesgo público de manera porcentual, se hace uso de este enfoque ya que es concluyente en su propósito el cual trata de cuantificar el problema.

Se utilizó el alcance de tipo descriptivo por lo que se busca especificar las características y el nivel de riesgo público al cual están expuestas las mujeres que prestan servicios sexuales de Facatativá, ya que lo que se recogió la información de manera independiente, de los conceptos y vivencias que cada una de ellas ha tenido durante el tiempo trabajado (Hernández, Fernández, Baptista. 2014)

Como instrumento se utilizó una encuesta diseñada por las estudiantes de Administración en Salud Ocupacional que consta de 35 preguntas, la cual fue revisada y aprobada por dos expertos en riesgo público de la Universidad Minuto De Dios, en donde inicialmente se busca encontrar la caracterización sociodemográfica de las trabajadoras sexuales y preguntas relacionadas con el riesgo público al cual se ven expuestas al prestar servicios sexuales en donde se tuvo como variables el robo, secuestro, extorsión, accidentes de tránsito, agresiones físicas y sexuales.

Se obtuvo un muestreo por conveniencia con una técnica no probabilístico y no aleatorio esta se usa para crear muestras de facilidad de acceso, la disponibilidad de personas para hacer parte de la muestra, por lo que se realizó la encuesta a 20 mujeres que aceptaron participar en la investigación.

Resultados

Se realizaron las siguientes preguntas en la encuesta y su respectivo análisis

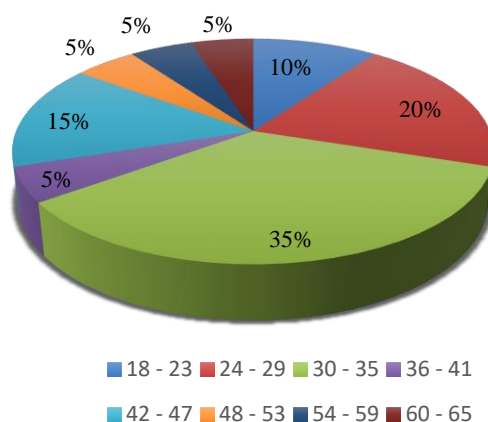


Figura 1. Edad de la población encuestada. Fuente: Elaboración propia.

Los resultados sobre la edad, arrojan que la mayor parte de esta población encuestada está entre el rango de 18 a 65 años, porque se evidencia que no hay una edad específica para dedicarse a la prostitución, pero si para ejercer algún cargo público, administrativo u operativo como lo exigen la mayoría de las empresas colombianas ya que las personas al pasar los 40 años han “perdido su vida útil” como lo menciona (*Portafolio 2016.*)

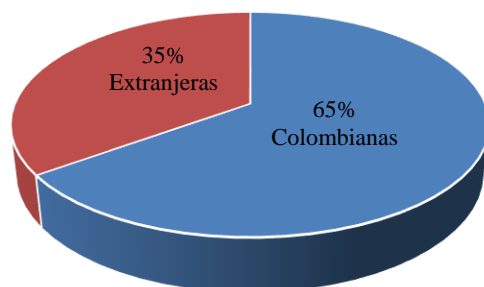


Figura 2. Nacionalidad de población encuestada. Fuente: Elaboración propia.

Según los resultados el 65% de la población encuestada son de nacionalidad colombiana y el 35% son extranjeras, por lo que se evidencia que la migración a Colombia cada vez es mayor.

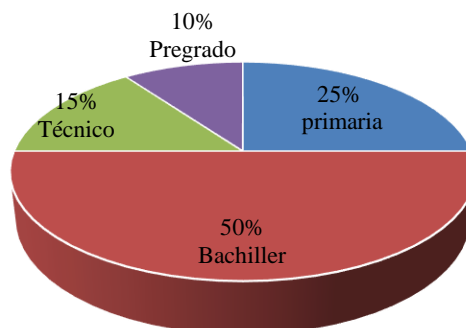


Figura 3. Escolaridad de la población encuestada. Fuente: Elaboración propia.

Según los resultados de la encuesta practicada, el 50% de la población tienen bachiller y el 25% cuenta con estudios avanzados, por lo que se evidencia que las trabajadoras sexuales no carecen de estudios.

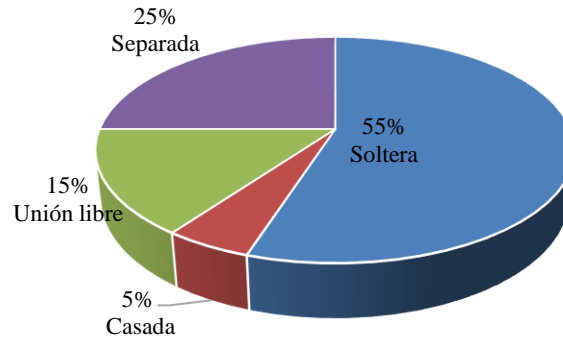


Figura 4. Estado civil. Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia en la figura que el 55% de la población encuestada se encuentran solteras, seguido de un 25% separadas. Sin dejar de lado que el 20% a pesar de dedicarse a esta labor tienen su pareja estable.

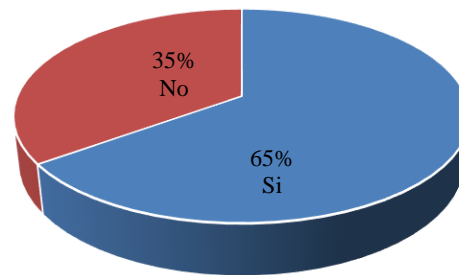


Figura 5. ¿Tiene hijos? Fuente: Elaboración propia.

El 65% de las mujeres tienen hijos, por lo que en el análisis durante la estadística se determinó que el 35% que no tienen hijos se encuentran en la comunidad LGBTQ+.

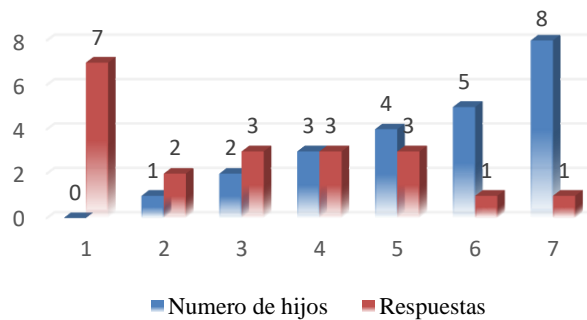


Figura 6. Número de hijos de la población encuestada. Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica anterior se evidencia que el 65% de las personas tienen hijos

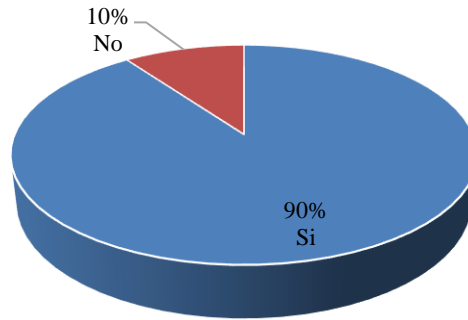


Figura 7. Personas a cargo de la población encuestada. Fuente: Elaboración propia.

De forma muy mayoritaria, el 90% de esta población afirman tener personas a cargo ya sean hijos o familiares.

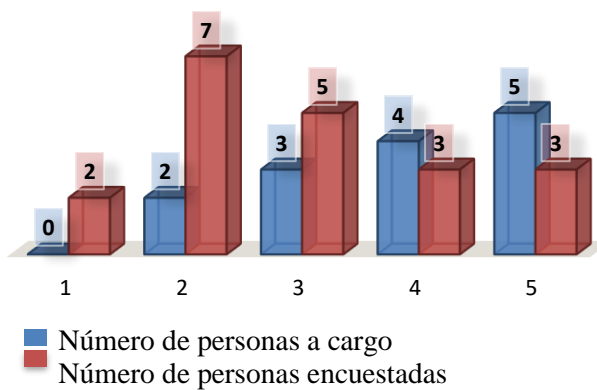


Figura 8. Número de personas a cargo. Fuente: Elaboración propia.

Solo el 10% de las mujeres entrevistadas no tienen personas a cargo, con lo que se evidencia que a pesar de que no tengan hijos no significa que no tenga obligaciones por cumplir.

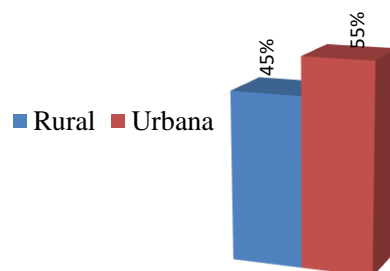


Figura 9. Tipo de zona donde vive. Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de la población encuestada vive en zona urbana, pero sin embargo el 45% vive en zona rural.

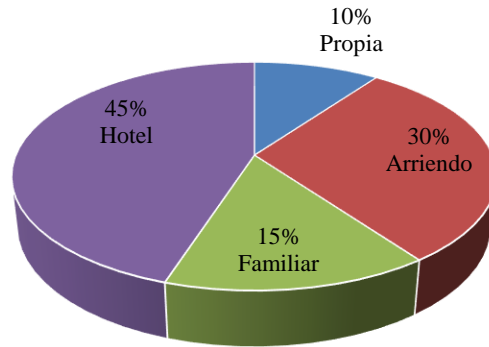


Figura 10. Tipo de vivienda. Fuente: Elaboración propia.

Según las estadísticas solo 2 personas (10%) entrevistadas cuentan con casa propia, por lo que se evidencia que la mayoría deben de buscar su sustento diario para pagar un arriendo o lugar donde dormir cada noche.

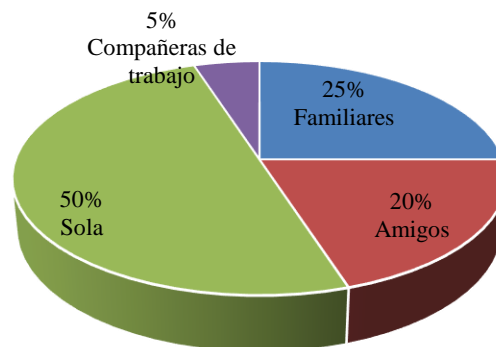


Figura 11. Personas con las que convive. Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia que el 50% de la población encuestada convive con personas conocidas ya sean familiares, amigos u otros, bien sea en casa familiar o arrendada. El otro 50% viven solos (as) como lo es pagando hotel o arriendo en alguna casa del municipio.

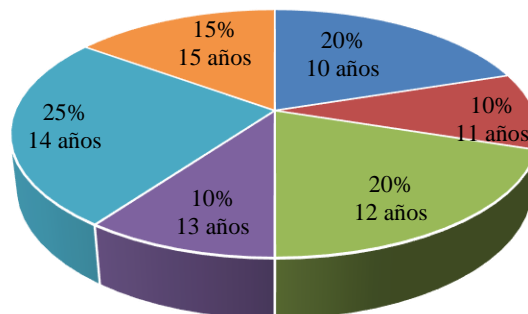


Figura 12. Edad de inicio vida sexual. Fuente: Elaboración propia.

En las estadísticas se evidencia que el 85% inició su vida sexual antes de los 15 años.

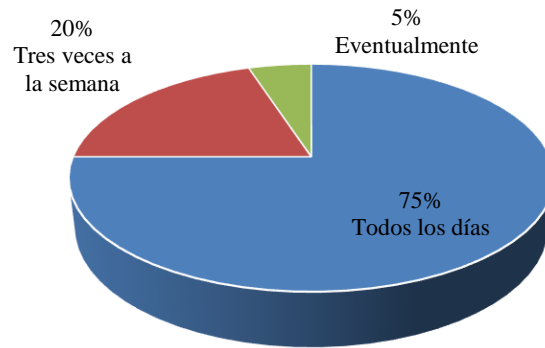


Figura 13. Días laborados en la semana. Fuente: Elaboración propia.

La gran mayoría con un 75% expresan laborar todos los días para cubrir sus necesidades y las de sus familiares, el 25% trabajan tres veces a la semana ya que tienen ingresos adicionales o eventualmente.

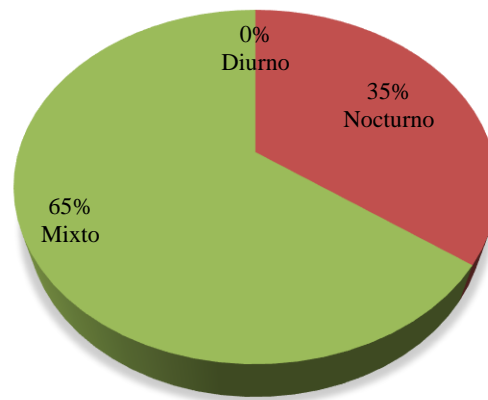


Figura 14. Horario laboral. Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia que el 65% de la población trabaja en horario mixto (día y noche) y el 35% nocturno según sea su demanda de servicios, encontrando que ninguna trabajadora sexual labora solamente en horario diurno.

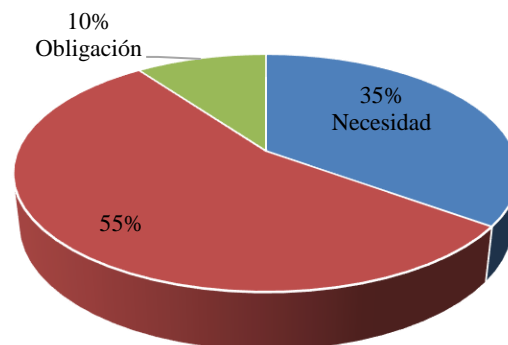


Figura 15. Razón por la cual ejerce la prostitución. Fuente: Elaboración propia.

El 55% de las mujeres encuestadas ejercen la prostitución por gusto, el 35% lo ejerce por necesidad ya sea por falta de oportunidades, personas extranjeras que se encuentran indocumentadas o porque no poseen la experiencia para obtener un trabajo formal, y el 10% lo ejerce por obligación o subordinación de un proxeneta.

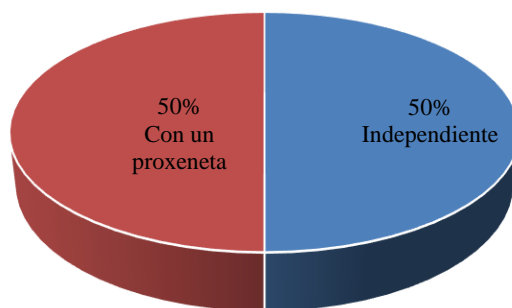


Figura 16. Modalidades de trabajo. Fuente: Elaboración propia.

Como se evidencia en la gráfica anterior un 50% de las personas trabajan con proxenetas en donde deben dar un porcentaje del dinero por la prestación de sus servicios, y el otro 50% trabajan de manera independiente y no se ven obligadas a pagar dicho porcentaje.

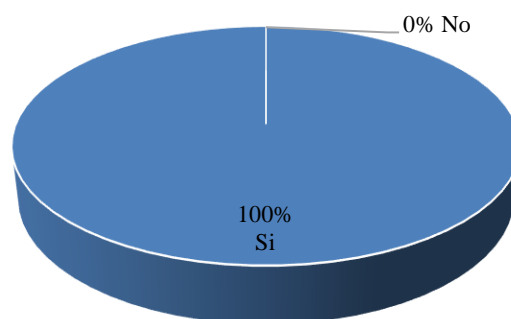


Figura 17. Consumo de alcohol. Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia en la gráfica que el 100% consumen alcohol, ratificando lo dicho por Roig Cutillas & Av Josep Laporte, (2013) que el consumo de alcohol es un patrón de consumo instrumental para facilitar la realización de los servicios sexuales.

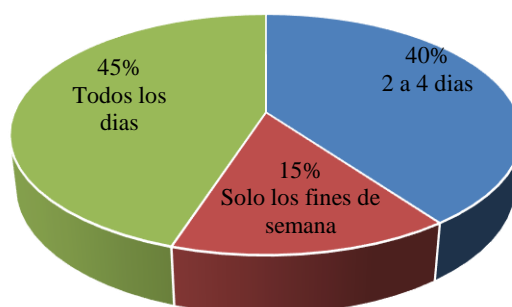


Figura 18. Frecuencia consumo alcohol. Fuente: Elaboración propia.

El 45% de la población encuestada manifiesta consumir alcohol todos los días, como se muestra en la gráfica 13 el 75% trabaja todos los días por lo tanto el consumo de alcohol es más alto, así como lo afirma Roig Cutillas & Av Josep Laporte, p.1 (2013) “el consumo de alcohol aumenta cuando el cliente lo demanda”

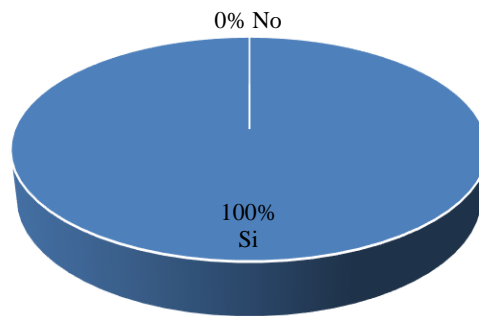


Figura 19. Consumo de droga. Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia en la gráfica que el 100% consumen droga, por lo que se puede afirmar con Roig Cutillas & Av Josep Laporte, (2013) que el consumo de drogas es un patrón de consumo instrumental para facilitar la realización de los servicios sexuales.

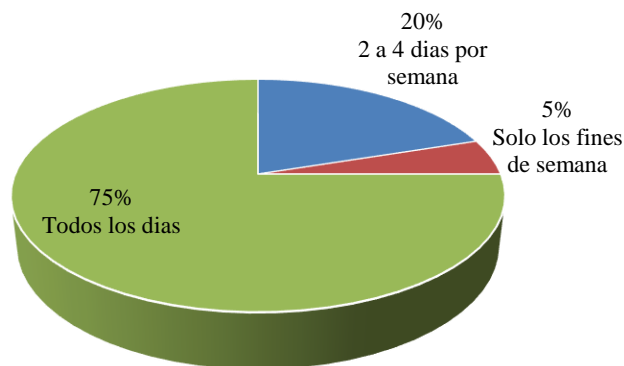


Figura 20. Frecuencia consumo de drogas. Fuente: Elaboración propia.

Como se evidencia el 75% de las encuestadas consumen drogas todos los días ya que les facilita la realización de los servicios sexuales y esto asciende cuando aumenta la demanda de clientes, este a su vez presenta ciertos beneficios para esta población, porque pueden ocuparse con un mayor número de clientes dando como resultado un incremento de los ingresos económicos.

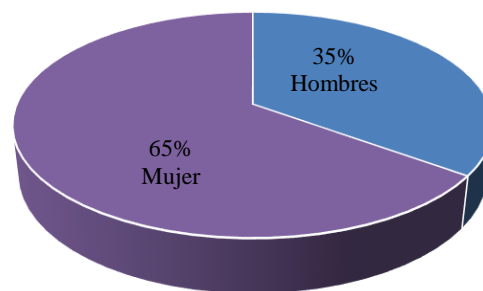


Figura 21. Identidad de género. Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia que el 65% de la población encuestada son mujeres y el 35% son hombres.

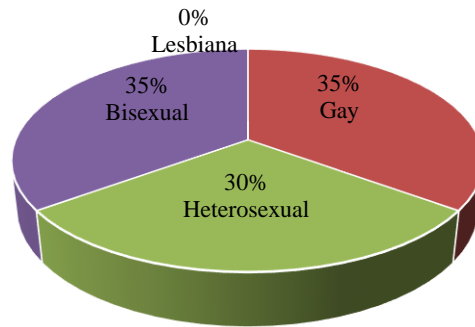


Figura 22. Orientación sexual. Fuente: Elaboración propia.

Se encuentra que el 35% de las personas encuestadas están orientadas al bisexualismo seguidas en un mismo porcentaje de hombres gay, el porcentaje restante se consideran heterosexuales.

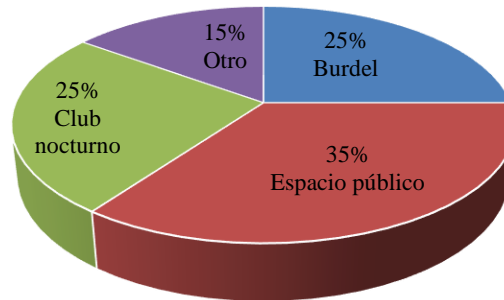


Figura 23. Lugar del puesto de trabajo. Fuente: Elaboración propia.

Como se puede evidenciar en la figura el 50% de las personas encuestadas laboran en los espacios públicos (donde atraen a los clientes) y otros sin identificar de manera que se encuentran expuestas a cualquier tipo de peligro. Mientras que el otro 50% labora en espacios donde cuentan con algún tipo de seguridad (Burdel y club nocturno).

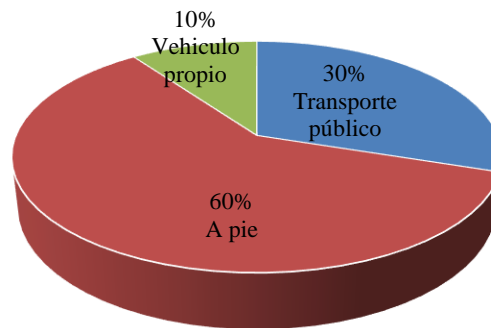


Figura 24. Transporte al lugar de trabajo. Fuente: Elaboración propia.

Se encuentra que el 60% se traslada a su puesto de trabajo caminando y el 30% en transporte público, de manera que desde que salen de sus lugares de residencia ya se encuentran expuesta a cualquier tipo de peligro.

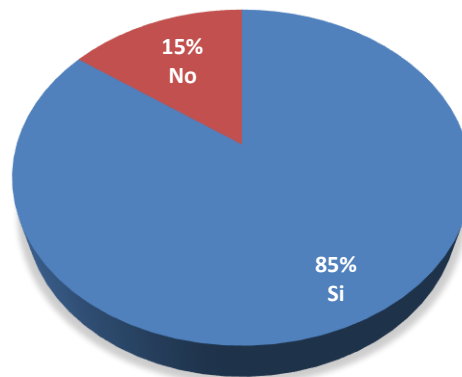


Figura 25. Víctima de robo. Fuente: Elaboración propia.

Según la encuesta realizada el 85% de esta población ha sido víctima de robo, de manera que, en la figura 26 se puede evidenciar quienes han sido los responsables de dichos robos.

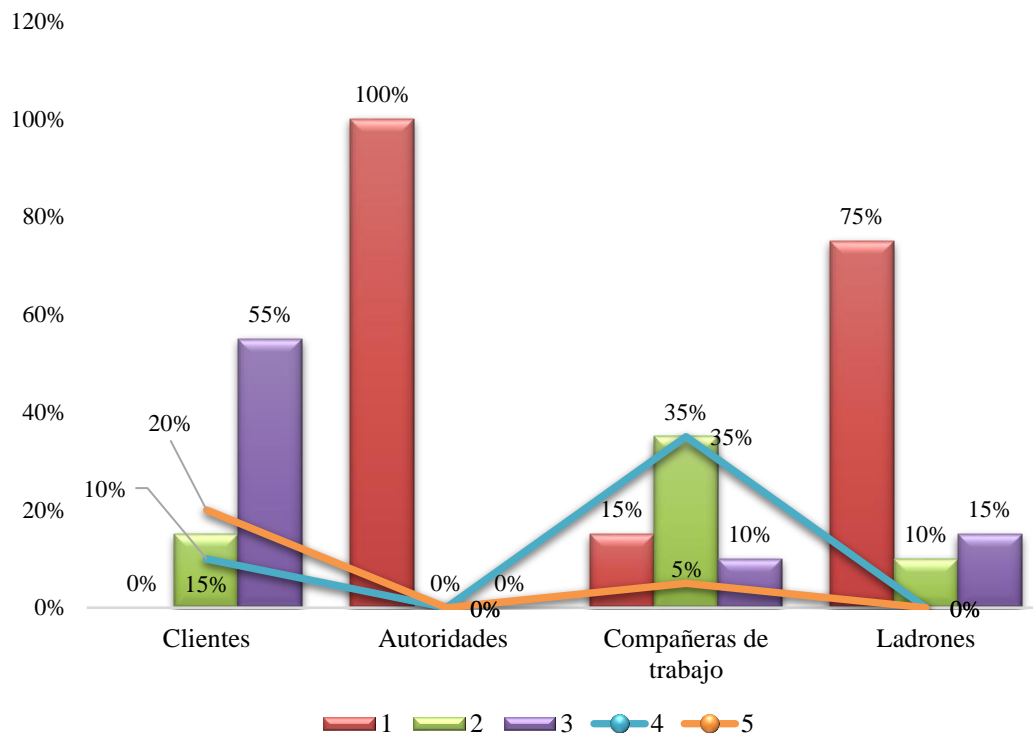


Figura 26. Personas responsables del robo. Fuente: Elaboración propia.

En la encuesta se les solicitó a las participantes evaluar la frecuencia de las personas responsables del robo de 1 a 5, siendo 1 nunca y 5 siempre. Como se puede evidenciar el 100% de las encuestadas manifiestan haber sido víctima en algún momento por parte de sus clientes, seguidas de sus compañeras de trabajo y ladrones. Sin dejar de lado, que ninguna afirma haber sido víctima de robo por parte de las autoridades del municipio.

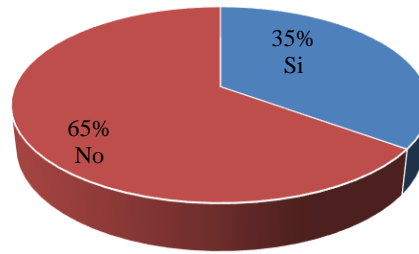


Figura 27. Víctima de paseo millonario. Fuente: Elaboración propia.

En las estadísticas se evidencia que el 35% de las personas encuestadas han sido víctimas de paseo millonario durante su horario laboral, de esta manera, se puede afirmar que, aunque el riesgo tiene un nivel de control específico no se pueden tomar medidas para la eliminación de este.

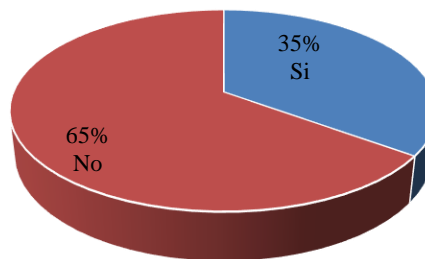


Figura 28. Víctimas de extorsión. Fuente: Elaboración propia.

Como se puede evidenciar en la figura el 35% de las personas encuestadas han sido víctimas de extorsión, dado que, las mujeres que han sufrido este daño son las que laboran de manera independiente, porque las que trabajan con un proxeneta deben darle un porcentaje de sus ganancias.

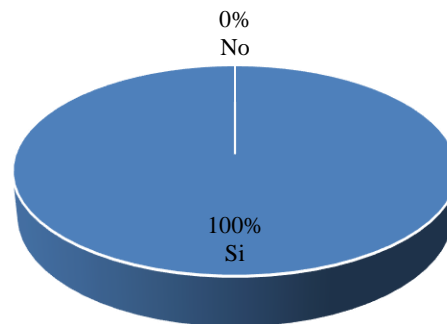


Figura 29. Víctima de agresiones. Fuente: Elaboración propia.

Como se puede evidenciar en la figura el 100% de las mujeres encuestadas han sido víctimas de agresiones, en la figura número 30 se observa quienes ha sido los responsables de dichas agresiones.

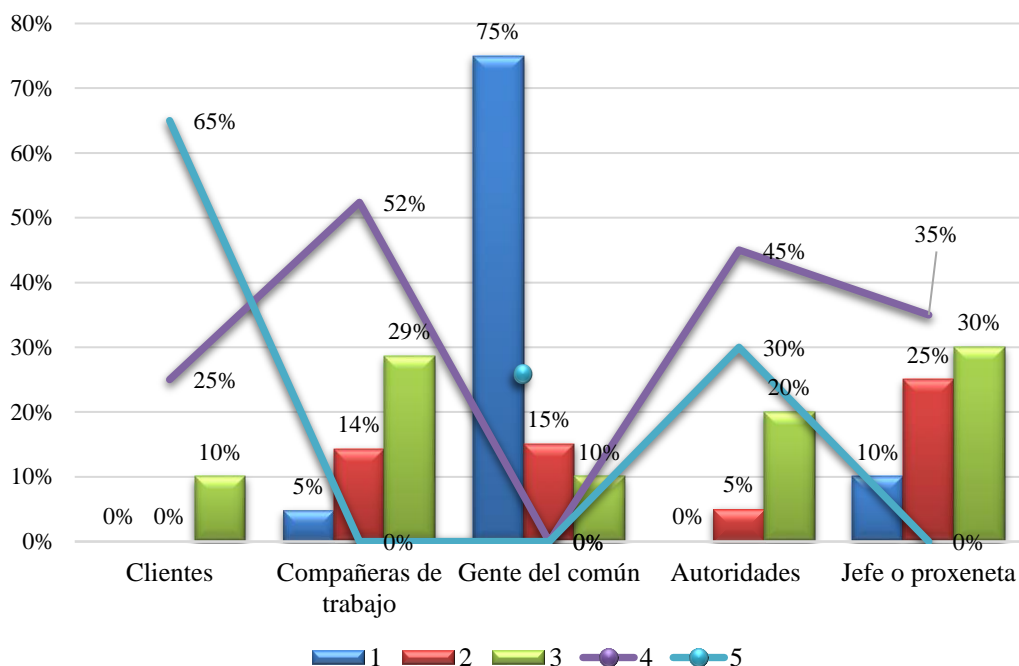


Figura 30. Personas que generan la agresión. Fuente: Elaboración propia.

En la encuesta se les solicitó a las participantes evaluar la frecuencia de las personas que generan la agresión de 1 a 5, siendo 1 nunca y 5 siempre, por lo que se puede evidenciar que todas las encuestadas han sido víctimas por parte de sus clientes, compañeras de trabajo, gente del común, autoridades y jefes o proxenetas en diferentes ocasiones.

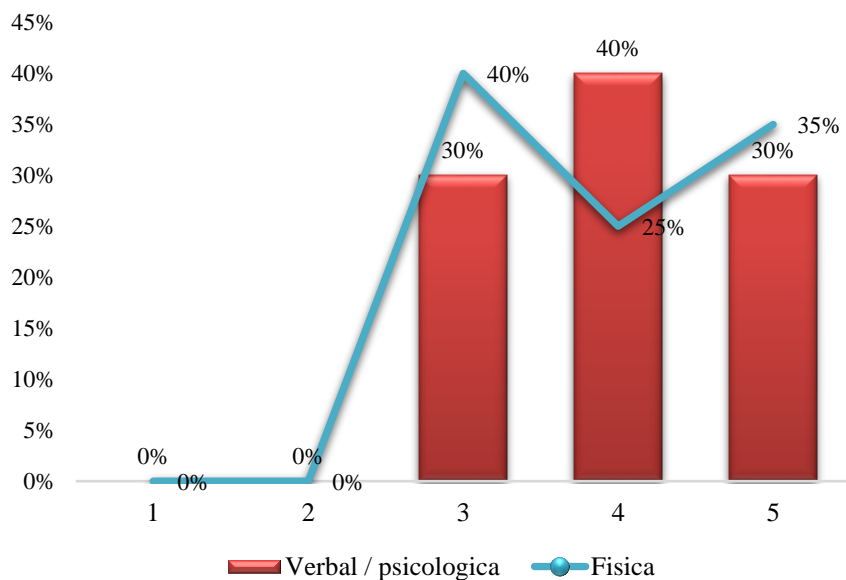


Figura 31. Tipos de agresiones. Fuente: Elaboración propia.

En la encuesta se les solicitó a las participantes evaluar la frecuencia de tipos de agresión de 1 a 5, siendo 1 nunca y 5 siempre. Como se evidencia en la figura, la población manifiesta haber sido víctima tanto de agresiones físicas como verbales.

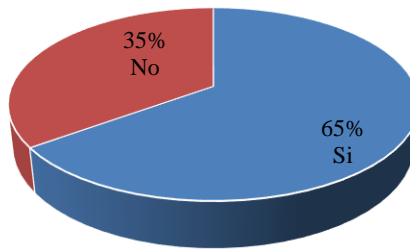


Figura 32. Clientes agresivos por el no cumplimiento de los servicios. Fuente: Elaboración propia.

La investigación entorno al riesgo público en las trabajadoras sexuales muestra que el 65% de las personas encuestadas han sido víctimas de clientes agresivos donde manifiestan que esto ocurre por el incumplimiento de los servicios anteriormente pactados.

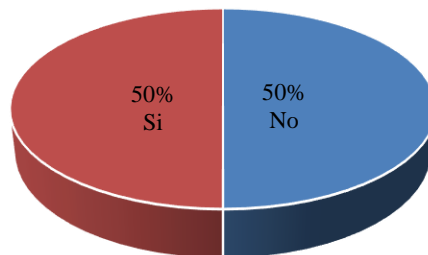


Figura 33. Desplazamiento a otros lugares fuera de su puesto de trabajo. Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia en la gráfica que el 50% de las mujeres encuestadas deben desplazarse fuera de su lugar de trabajo ya que trabajan en espacios públicos y otros no específicos, debido a que el otro 50% trabajan en burdeles y clubs nocturnos como se muestra en la figura 23.

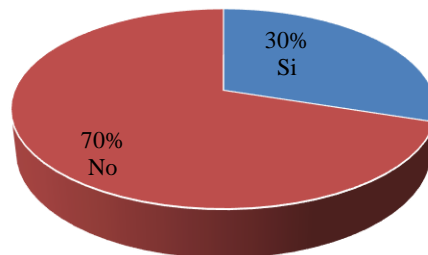


Figura 34. Accidentes de tránsito hacia el encuentro con el cliente. Fuente: Elaboración propia.

El 30% de las personas que participaron en la encuesta manifiestan haber sufrido alguna clase de accidente de tránsito (grave, moderado o leve) y esté haberlo ocasionado algún vehículo en movimiento.

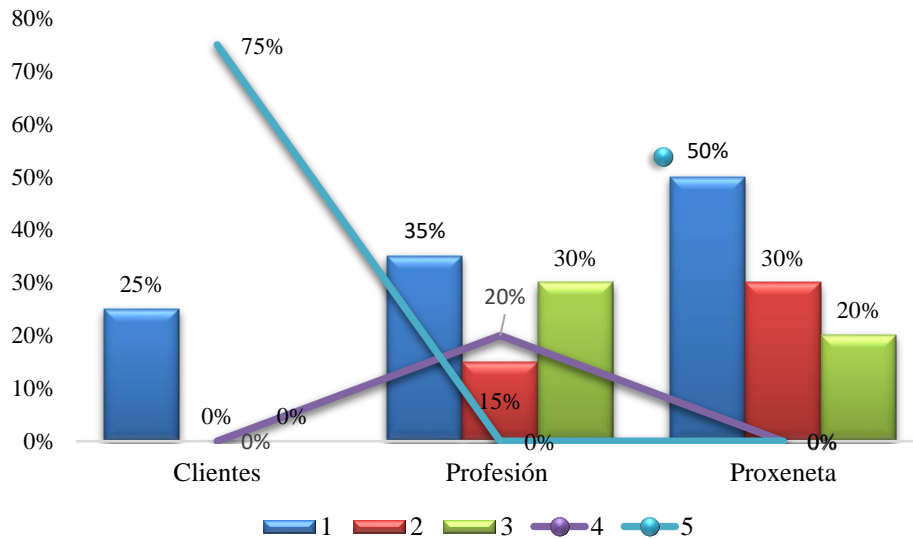


Figura 35. Conocimiento de asesinato a trabajadoras sexuales. Fuente: Elaboración propia.

En la encuesta se les solicitó a las participantes evaluar la razón por la cual sus compañeras han sido asesinadas, siendo 1 nunca y 5 siempre. La población encuestada manifiesta tener conocimiento de compañeras que han sido asesinadas por diferentes factores como lo es ejercer la prostitución y por diferentes personas como su proxenet o sus clientes.

Análisis de resultados

Con relación a la caracterización, se contó con la participación de mujeres y personas de la comunidad LGBTQ+ entre las edades de 18 a 65 años, 65% de ellas colombianas y el restante extranjeras, en cuanto a, su estado civil el 80% son solteras y el otro 20% cuentan con una pareja sentimental, entre tanto, se puede destacar que el 100% de las encuestadas consumen drogas y alcohol; sorprende comprobar que solo el 25% tiene un nivel de escolaridad básica primaria, 50% bachilleres, 15% técnicas, 10% han iniciado alguna carrera profesional, de manera que, el analfabetismo no es una razón por la cual estas personas estén ejerciendo dicha labor.

En los resultados se puede evidenciar las diferentes figuras presentadas anteriormente, el alto índice del riesgo público al cual están expuestas las trabajadoras sexuales por lo que se ve la

necesidad de orientar a esta población en denunciar o recibir algún tipo de ayuda profesional después de sufrir un evento de riesgo público.

Por otro lado, a través de la realización de la matriz de riesgo (anexo 2) se encontró que las trabajadoras sexuales del municipio de Facatativá se encuentran en alto riesgo público asociados a; accidentes de tránsito, golpes y robo los cuales se valoraron como inaceptables, paseo millonario con control específico, mientras que la extorsión tuvo una aceptabilidad del riesgo mejorable.

Las estudiantes de administración en salud ocupacional al finalizar la investigación y analizar los resultados deciden realizar un folleto para las trabajadoras sexuales de Facatativá, con el fin de orientarlas en caso de sufrir algunos de los riesgos encontrados en la investigación. El folleto contiene una ruta de atención en caso de ser víctima de alguno de los riesgos nombrados anteriormente, es necesario recalcar que, no se pueden eliminar o sustituir dichos riesgos ya que es una población flotante y sus puestos de trabajo son clubes nocturnos, espacios públicos, burdeles, entre otros. De manera que, se aplican controles administrativos creando el folleto con el fin de entregarlo a desarrollo social de la alcaldía del municipio de Facatativá para su aprobación y socialización ante las trabajadoras sexuales del municipio ya que esta entidad sostiene reuniones con las líderes de esta población (ver anexo 3).

Conclusiones

Al iniciar la investigación se quería brindar a las trabajadoras sexuales de Facatativá estrategias que les pudiesen servir como defensa personal, pero luego de un análisis y una visita a la secretaria de desarrollo social se socializo dicha estrategia y estas desistieron ya que puede ser un “arma de doble filo”, por temas de que esta población es flotante y de la misma naturaleza

de ellas, el darles este tipo de estrategias de autocuidado para la minimización de los riesgos, pueden convertirse en un peligro para los clientes o los habitantes del municipio. De manera que, se crearon las rutas de atención para toda esta población en dado caso que alguno de los riesgos a los cuales están expuestas se materialice.

Cabe resaltar, en cuanto a investigaciones sobre riesgo público al cual están expuestas las trabajadoras sexuales a nivel mundial no se cuenta con mucho material, estas se han enfocado solo en el riesgo biológico y no profundizan en los demás riesgos a los que se enfrentan en su diario vivir. De la misma manera, en Colombia no hay leyes severas para pedófilos, pederastas y proxenetas por lo que ellos siguen explotando sexualmente a mujeres, niños (as) y personas transgénero.

Recomendaciones

Se recomienda hacer el estudio en otros municipios del departamento de Cundinamarca, para así identificar y crear estrategias en la minimización del riesgo público y otros riesgos los cuales están asociados a esta actividad relacionados con las trabajadoras sexuales, también se recomienda contar con más población dado que en esta investigación solo se tuvo la participación de 20 personas.

Es importante investigar cual es la población flotante y fija del departamento de Cundinamarca, para así definir y/o limitar la zona de trabajo y crear estrategias para la minimización del riesgo público.

Finalmente se sugiere crear programas de inclusión para las personas de la comunidad LGBTQ+ para educación y empleo, de esta manera esta población tendría más oportunidades en otras actividades económicas y no se tendrían que refugiar en la prostitución.

Referencias

- Arturo-Zarama, D., & Eduardo Cante-Maldonado, F. (2017). *prostitución y desigualdad socioeconómica* prostitution and socio-economic inequality*.
<https://doi.org/10.17151/eleu.2017.16.5>
- ARL sura. (2021). *Riesgo Público*. ARL Sura. <https://www.arlsura.com/index.php/noticias/173-noticias/2081-riesgo-publico>
- Claudia Quintero, *la mujer que quiere abolir la prostitución - Cultura - ELTIEMPO.COM*. (n.d.). Retrieved October 14, 2020, from <https://www.eltiempo.com/cultura/claudia-quintero-la-mujer-que-quiere-abolir-la-prostitucion-535530>
- Congreso de Colombia. (1981). *Ley 51 de 1981*.
<http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1605470>
- Congreso De Colombia, E. (2020). *Codigo Penal Colombiano CÓDIGO PENAL*.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html%0Ahttp://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1733_2014.
- Congreso de la Republica. (2004). *Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad*. Diario Oficial No. 45.628 de 2 de Agosto de 2004.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html%0Ahttp://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1733_2014.html%0Ahttp://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr007.html%0Ahttp://www.secretaria
- Congreso de la Republica. (2004). *Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [CODIGO_COMERCIO]*. Diario Oficial No. 45.628 de 2 de Agosto de 2004.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html%0Ahttp://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html%0Ahttp://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html#1%0Ahttp://www.secretariasenado.gov.co/sen
- Congreso de la República de Colombia. (2018). *Estado de los Proyectos de Ley y Actos Legislativos del H.Senado, consulta de textos e informes legislativos*. 2018.
<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2018-2019/1129-proyecto-de-ley-003-de-2018>
- Church, S., Henderson, M., Barnard, M., & Hart, G. (2001). Violence by clients towards female prostitutes in different work settings: questionnaire survey. *British Medical Journal* marzo
- Duque, J. (2019). *Parque Santander convertido en una zona de prostitución*. Mutantes TV Facatativá. <https://www.mutantes.tv/2020/06/17/parque-santander-de-facatativa-convertido-en-nueva-zona-de-prostitucion/>
- Estatuto Tributario. (2020). *Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [CODIGO_CIVIL]*.
http://secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1379_2010.html%0

[Ahttp://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0842_2003_pr001.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0842_2003_pr001.html)
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr016.html#421
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr016.html#421

Hernández Velasco, T. (2019). *La prostitución en el corazón del capitalismo de Rosa Cobo*. Acta Sociológica. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484938e.2019.79.72538>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill.

Hofman, Cecilia (2000), Sexo: De la Intimidad al “Trabajo Sexual”, o ¿Es la Prostitución un Derecho Humano?, Manila, Filipinas, en: http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/doc_art7.pdf

Instituto Colombiano de Normas Técnica y Certificación. (2010). GTC-45: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional. In *Icontec* (Issue 571).

Jaramillo, S. R. (2017). Ley 1801 de 2016 por la Cual se Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. *Nuevo Foro Penal*, 88. <https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/nuefopnl88&id=273&div=&collection=>

Ley 1010. (2006). *Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_1010_2006]*. Enero 23 de 2006. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1010_2006.html

María Benavente, A., Araya, N., & Soto Castillo, A. (2019). “Me arranqué de muchas muertes”: Entrevista a Alejandra Soto, presidenta del Sindicato Independiente de Trabajadoras Sexuales Amanda Jofré Cerda. *Nomadías*, 27(27), 237–248. <https://doi.org/10.5354/no.v0i27.54383>

Meneses, C., Hernández Oliver, B., & Martínez, A. (2007). *Riesgo, vulnerabilidad y prostitución*. Retrieved April 12, 2021, from <http://www.caritas.es>

Mindefensa. (2020). *Normatividad sobre el delito de hurto*. <https://www.policia.gov.co/denuncia-virtual/normatividad-hurto>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OACNUDH-. (1999). *Compilación de normas nacionales de derechos humanos* (Issue 1990).

Organización Mundial de la Salud. (1998). *Promoción de la Salud - Glosario Organización Mundial de la Salud Ginebra*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67246/who_hpr_hep_98.1_spa.pdf;jsessionid=f2ae5ae4ec15fa7ae55d55667e0d6cb3?sequence=1
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67246/who_hpr_hep_98.1_spa.pdf;jsessionid=d866d30c444a96acff1ad181a99

- Ortiz, R., & Iván, O. (2019). *Análisis del tipo penal de extorsión. Artículo 244 del código penal colombiano*.
- policía nacional de colombia dirección nacional de escuelas escuela de investigación criminal en policía nacional de colombia dirección nacional de escuelas escuela de investigación criminal. (2016).
- Raffo Lecca, E., Ruez Guevara, L., & Cachay Boza, O. (2014). Riesgos psicosociales. In *Industrial Data* (Vol. 16, Issue 1). <https://doi.org/10.15381/idata.v16i1.6420>
- RICH, Adrienne. 2009. "Prefacio a 'Heterosexualidad obligatorio y existencia lesbiana' (1980-1982)". In: MÉRIDA JIMÉNEZ, R. (ed.). *Manifiestos gays, lesbianos y queer*. 1ª ed. Barcelona: Icaria. 268 p.
- Roig Cutillas, P., & Av Josep Laporte, J. (2013). *Correspondencia a*.
- Salud, O. M. de la. (2012). *OMS / Violencia*. Who. <https://www.who.int/topics/violence/es/>
- San Luis, A. H. G., & Avendaño, A. M. A. (2015). Prostitution clients: Social representations of human trafficking. *Psicologia e Sociedade*, 27(2), 280–289. <https://doi.org/10.1590/1807-03102015v27n2p280>
- Sanchez Lucas, L. A. (2012). *La desprotección por la no sindicalización de las trabajadoras sexuales afectan en lo personal y economico en cada una de ellas que laboran en el cantón naranjito*. Babahoyo UTB, 2016. <http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/1230>
- Tirado Acero, M., Laverde Rodríguez, C. A., & Bedoya Chavarriaga, J. C. (2019). Prostitution in Colombia: Towards a socio-juridical approach to the rights of sexual workers. In *Revista Latinoamericana de Derecho Social* (Issue 29, pp. 289–315). Universidad Nacional Autonoma de Mexico, Instituto de Astronomia. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2019.29.13909>
- Tirado, M. (2011). *EL DEBATE ENTRE PROSTITUCIÓN Y TRABAJO SEXUAL. Una mirada desde lo socio-jurídico y la política pública*. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632011000100007
- Ulloa Zíaurriz, T. (2011). *La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres*. Pensamiento Iberoamericano, ISSN 0212-0208, N° 9, 2011 (Ejemplar Dedicado a: Feminismo, Género e Igualdad), Págs. 293-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3710944>
- Velázquez-Cortés, S. (2011). ¿Qué es la sexualidad humana? In *Sexualidad responsable* (Vol. 18). https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES44.pdf%0Ahttp://cvaronline.uaeh.edu.mx/Cursos/Lic_virt/Mercadotecnia/IEVS208/Unidad2/2.1.Sexualidad.pdf
- Ward H, Cols, J. (1999) «Risky Business: Health and Safety in the Sex Industry Over a 9 Year Period», *SEXTRANSM INFECT*, 1999, n.º 75, pp. 340-343

Anexos

Anexo 1. Encuesta

Encuesta riesgo público en trabajadoras sexuales de Facatativá Cundinamarca

La presente encuesta se llevará a cabo por dos estudiantes de administración en salud ocupacional de la universidad minuto de Dios, las cuales tienen su proyecto de grado enfocado en el riesgo público al cual están expuestas las trabajadoras sexuales de Facatativá, cabe aclarar que las respuestas de esta encuesta serán sumamente de carácter confidencial las cuales solo serán utilizadas con fines estadísticos.

Edad: _____	3. Sola (o)	Si consume droga ¿con que frecuencia lo hace?
Nacionalidad	4. Compañeras (os) de trabajo	1. Una o dos veces por semana
1. Colombiana	¿Cuál es su horario laboral?	2. Todos los días
2. Extranjera	1. Diurno	3. Solo fines de semana
Tipo de estudio	2. Nocturno	¿Su identidad de genero es?
1. Primaria	3. Mixto	1. Transgénero
2. Bachiller	¿A qué edad inicio su vida sexual?	2. Intersexual
3. Técnico	_____	3. Hombre
4. Pregrado	¿Usted ejerce la prostitución por?	4. Mujer
Estado civil	1. Necesidad	¿Su orientación sexual es?
1. Soltera	2. Gusto	1. Lesbiana
2. Casada	3. Obligación	2. Gay
3. Unión libre	¿Usted trabaja con?	3. Heterosexual
4. Separada	1. Un proxeneta	4. Bisexual
¿Tiene hijos?	2. De manera independiente	¿Cuántas veces a la semana trabaja?
1. Si	¿Consumo alcohol?	1. Todos los días
2. No	1. Si	2. Tres veces a la semana
¿Tiene personas a cargo?	2. No	3. Eventualmente
1. Si	Si consume alcohol ¿Cuántas veces lo hace?	Las siguientes preguntas junto con sus respuestas se manejarán de manera confidencial y hace referencia a los actos que durante su trabajo les ha acontecido.
2. No	1. Una o dos veces por semana	¿Cuál es su puesto de trabajo?
Tipo de zona donde vive	2. Solo fines de semana	1. Burdel
1. Rural	3. Todos los días	2. Espacio publico
2. Urbana	¿Consumo droga?	3. Club nocturno
Tipo de vivienda	1. Si	4. Otro ¿Cuál? _____
1. Propia	2. No	
2. Arriendo		
3. Familiar		
4. Hotel		
¿Vive con?		
1. Familiares		
2. Amigos		

¿En que se transporta en su puesto de trabajo?

1. Transporte público
2. A pie
3. Vehículo propio

¿Alguna vez ha sido víctima de robo?

1. Si
2. No

¿Ha sido victima del paseo millonario?

1. Si
2. No

Si ha sido víctima de robo evalúe de 1 a 5 la frecuencia con una x, siendo 1 nunca, 2 casi nunca, 3 ocasionalmente, 4 casi siempre y 5 siempre ¿quién ha sido el autor?

1. Clientes **1-2-3-4-5**
2. Autoridades de Facativivá **1-2-3-4-5**
3. Compañeras de trabajo **1-2-3-4-5**
4. Ladrones **1-2-3-4-5**

¿Es o ha sido víctima de extorsión?

1. Si
2. No

¿Ha sido víctima de agresiones?

1. Si
2. No

Si ha sido evalué de 1 a 5 la frecuencia con una x, siendo 1 nunca, 2 casi nunca, 3 ocasionalmente, 4 casi siempre y 5 siempre ¿Quién le ha generado las agresiones?

1. Cliente **1-2-3-4-5**
2. Compañeras de trabajo **1-2-3-4-5**
3. Gente del común **1-2-3-4-5**

4. Autoridades **1-2-3-4-5**
5. Jefe o proxeneta **1-2-3-4-5**

Si la han agredido evalúe de 1 a 5 la frecuencia con una x, siendo 1 nunca, 2 casi nunca, 3 ocasionalmente, 4 casi siempre y 5 siempre ¿Qué tipo de agresión ha sido?

1. Verbal/ psicológica **1-2-3-4-5**
2. Física **1-2-3-4-5**

¿Alguna vez algún el cliente se ha puesto agresivo por no cumplir lo pactado en el servicio prestado?

1. Si
2. No

¿Durante el desarrollo de sus actividades se desplaza a otros lugares, fuera de su puesto de trabajo?

1. Si
2. No

¿Ha sufrido de accidentes de tránsito durante el recorrido hacia el encuentro con el cliente?

1. Si
2. No

Evalué de 1 a 5 la frecuencia con una x, siendo 1 nunca, 2 casi nunca, 3 ocasionalmente, 4 casi siempre y 5 siempre ¿Usted tiene conocimiento de compañeras trabajo que hayan sido asesinados por?

1. Sus clientes **1-2-3-4-5**
2. Su forma de vestir **1-2-3-4-5**
3. Por ser prostituta **1-2-3-4-5**

Anexo 2. Matriz de riesgos

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS (TRABAJADORAS SEXUALES DE FACATATIVÁ)																									
PROCESO	ACTIVIDADES	Rutina	Peligro		Efectos posibles	Controles Existente			Evaluación Riesgo					Valoración Riesgo	Criterios para Controles		Medidas de Intervención								
			Clasificación	Descripción		Fuente	Medio	Individuo	Nivel Deficiencia	N. Exposición	N. Probabilidad	Interpretación N.P.	N. Consecuencia	N. Riesgo	Interpretación N.R.	Accesibilidad del riesgo	No. Exp.	Peor Consecuencia	Eliminación	Sustitución	Controles Ingeniería, advertencia, control administrativo	Señalización	Equipos protección Personal		
Servicio sexual	Prestación de servicios sexuales a diferentes personas	Si	CONDICIONES DE SEGURIDAD (RIESGO PÚBLICO)	Accidentes de tránsito	Golpes, contusiones, heridas, traumas, muerte.	Ninguno	Esporádicamente la policía hace retenes de verificación de documentos de los vehículos y sus conductores	Ninguno			6	4	24	MUY ALTO	60	1440	I	INACEPTABLE	20	Muerte	N.A.	N.A.	1. Programa de capacitación (seguridad vial para peatones y conductores). 2. Crear un folleto indicando la ruta para la atención en caso de ser víctima de accidente de tránsito.	N.A.	N.A.
				Extorsión	Golpes, contusiones, heridas, traumas.	Ninguno	Se mantienen actualizados los numeros telefonicos de inspecciones de la policia para la denuncia de los mismos.	Ninguno			2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	20	Heridas, contusiones	N.A.	N.A.	1. Vaciar periódicamente la memoria de llamadas del celular. 2. Crear un folleto indicando la ruta para la atención en caso de ser víctima de algun tipo de extorsión	N.A.	N.A.
				Golpes	Golpes, contusiones, heridas, traumas, fracturas muerte.	Ninguno	Ruta de atención en casos de violencia contra las mujeres	Ninguno			6	4	24	MUY ALTO	60	1440	I	INACEPTABLE	20	Muerte	N.A.	N.A.	1. Dar a conocer la ruta de atención en casos de violencia contra las mujeres que tiene implementado el municipio de factativá	N.A.	N.A.
				paseo millonario	Golpes, contusiones, heridas, traumas	Ninguno	Ninguno	Ninguno			2	4	8	MEDIO	25	200	II	CON CONTROL ESPECIFICO	20	Contusiones, traumas	N.A.	N.A.	1. Crear un folleto con numeros actualizados de los diferentes entes de seguridad del municipio	N.A.	N.A.
				Robo	Golpes, contusiones, heridas, traumas, muerte.	Ninguno	La policia cuenta con atención las 24/7 en la estación para la atención y manejo de llamadas y/o eventos de robo.	Ninguno			6	4	24	MUY ALTO	60	1440	I	INACEPTABLE	20	Muerte	N.A.	N.A.	1. Crear un folleto con numeros actualizados y direcciones de los diferentes entes de seguridad del municipio	N.A.	N.A.

Anexo 3. Folleto

**¿SABES A DONDE ACURDIR
CUANDO ERES VÍCTIMA DE
ALGUN TIPO DE VIOLENCIA
O ACCIDENTE DE
TRANSITO?**



En este folleto encontraras la ruta en caso de ser víctima de algún tipo de violencia ya sea física y/o sexual, accidente de transito, paseo millonario, robo o extorsión.



¿Cómo intervienen las entidades en los tipos de violencia?

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- CASA DE LA MUJER.

Cra 1# 1-27/ 3174024945 /social@facatativa-cundinamarca.gov.co
- Remite caso a comisaria o fiscalía.
- Orientación psicossocial
- Prevención
- Seguimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Calle 14 N° 6-13 Barrio los laureles / 3153032148
gobierno@facatativa-cundinamarca.gov.co
- Orientación legal y acompañamiento

FISCALÍA

Calle 14 N° 6-13 Barrio los laureles
www.fiscalia.gov.co
Opción ¿Dónde y cómo denunciar?

FISCALÍA

Calle 13 N° 8-20 piso 2 Barrio Copihue
www.fiscalia.gov.co
Opción ¿Dónde y cómo denunciar?

URI

Calle 14 N° 6-13 Barrio los laureles
Atención 24 horas
-Recepción de denuncias frente a actos urgentes y delitos.

HOSPITAL SAN RAFAEL

Carrera 2 # 1-80

CLINICA SANTA ANA

Calle 3 Este # 4-22

CLINICA MEDIFACA

Carrera 7 # 13-95

MEDICINA LEGAL

Carrera 2 # 1-80 Hospital San Rafael de Facatativá
Atención presencial de domingo a domingo de 7:00 am a 01:00 pm
Tel: 8921001
- Valoración medico legal
- Brinda incapacidad medica

PERSONERIA

Personeria@facatativa@gmail.com
www.personeria@facatativa.gov.co
Tel: 8422003/ Celular: 3182800316
-Remite caso
- Acompañamiento y seguimiento en garantía de derechos y debido proceso
- Orientación legal
- Capacitación en derechos humanos

POLICIA NACIONAL

Atención 24 horas
Carrera 5 N° 2-10 Estación de policía
Celular : 30187080320
- Reacción inmediata en flagrancia
- Seguimiento a la medida de protección
- Remisión a entidades pertinentes
- Acompañamiento a entidades competentes dependiendo del caso que lo quiera.

CUADRANTE FACATATIVÁ / 350 819 1680
CAI SANTA RITA / 321 815 4212
CAI SAN BENITO / 313819 7678
CAI TISQUESUSA / 321 814 2980
SUB ESTACIÓN CARTAGENITA / 312 527 0407
CUADRANTE CARTAGENITA / 350 819 1681

ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS

Identifican posibles situaciones de violencia, amenaza, inobservancia y/o vulneración de derechos. Orientan y direccionan a entidad correspondiente

ASESORÍA JURÍDICA

Consultorio jurídico UNIAGRARIA:
Centro de conciliación@uniagraria.edu.co
Calle 14 N° 6-13 Barrio los laureles
Celular: 321 240 9029- 311 219 0031
Orientan y direccionan a la entidad competente. Este servicio esta disponible en los meses de febrero a mayo y de agosto a noviembre.

INSPECCION DE POLICIA 1

310 872 8374

INSPECCION DE POLICIA 2

321 242 8069

INSPECCION DE POLICIA 3

310 865 3243

INSPECCION DE POLICIA 6

315 683 4814

INSPECCIÓN DE POLICIA 4 EN CARTAGENITA

Atención presencial Lunes a viernes de 08:00am a 12:00 m Km 3 vía Nacional.
Tel: 319 484 2918




Elaborado por:

Yessica Andrea Casallas Chimbi

Shirley Constanza Cruz Casallas


Si necesito atención inmediata ¿a donde debo acudir?



- *Violencia física o sexual*
- *Accidentes de tránsito.*

URGENCIAS EN IPS

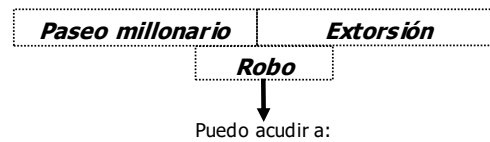
Hospital San Rafael
 Clínica Santa Ana
 Clínica Medifaca



- Si al momento de la atención, no cuenta con ninguna vinculación a EPS, debe dirigirse al hospital San Rafael para ser afiliado (Decreto 064 de 2019).
- La trabajadora social o persona encargada del hospital remite oficio e historia clínica a entidad competente, el cual debe ser llevado por un familiar o por un funcionario de la entidad de salud, para generar número de noticia criminal y poder ser atendida en medicina legal.



SI NECESITO DENUNCIAR, ¿A DONDE DEBO ACUDIR?



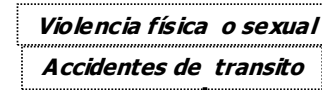
Inspección de policía



- Recibe denuncia
- Dicta medida de protección, la cual la víctima radica ante la estación de policía.
- Solicita valoración medico general si se requiere.
- Remite a medicina legal para valoración.
- Abre denuncia penal, investigación jurídica.
- Remite a EPS si la víctima presenta algún trastorno mental para que sea remitida a entidad competente.



LOS FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS, CUANDO LA COMISARIA, FISCALIA E INSPECCIONES NO SE ENCUENTRAN CON ATENCIÓN AL PÚBLICO DEBE DE DIRIGIRSE A LA **URI, DONDE ATIENDEN EN JORNADA CONTINUA LAS 24 HORAS.**



Atención medica



Inspección de policía



- Recibe denuncia
- Dicta medida de protección, la cual la víctima radica ante la estación de policía.
- Solicita valoración medico legal si el caso lo requiere.
- Remite a Policía, Fiscalía, EPS
- Abre denuncia penal, investigación jurídica.
- Remite a EPS si la víctima presenta algún trastorno mental para que sea remitida a entidad competente.